



2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN CS Nº 128 / 12

Avellaneda, 14 NOV 2012

VISTO:

El expediente 01-598/2012

Lo establecido por el Art. 34 del Estatuto Provisorio de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado un Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Avellaneda y el Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la república Argentina (SUGARA).

Que el objeto del presente Convenio Marco es la cooperación y complementación colaborando en un desarrollo institucional incrementando capacidades de investigación y difusión del deporte y la gestión deportiva.

Que ésta vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la sociedad, en lo que compete a la gestión del deporte en todas sus ramas y actividades relacionadas.

Que la Universidad tiene como fin establecer compromisos de cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas y/o privadas y organismos nacionales y/o internacionales que propendan al desarrollo humano y hagan a los fines propuestos

Que la presente resolución se sanciona en uso de las facultades conferidas por el artículo 34 del Estatuto provisorio de la Universidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:


JORGE F. CALZONI
DIRECTOR DE AVELLANEDA



ARTÍCULO N° 1: Ratificar el Convenio Marco con el Sindicato Único de Guardavidas y Afines de la república Argentina (SUGARA). que fue aprobado por Resolución del Rector N° 518/12.

ARTÍCULO N° 2: Regístrese, Publíquese, Comuníquese. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°:

128 / 12

Ing. JORGE F. CAZZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA